AA.II 220/2017
D.J. (682)

SANTIAGO, 24 AGO. 2017

RESOLUCION Nº 03019 EXENTA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
CONTRALOR SUBROGANTE
CONTRALORIA INTERNA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario Nº164 de 2012, lo solicitado por el Sr. Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memoranda Nº177 y Nº130 de fechas 21 de agosto y 29 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 29 de junio de 2017 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DE ESTACIÓN CENTRAL y la UTEM, requerido por la Jefa de Carrera Ingeniería en Gestión Turística Sra. Marfilda Sandoval Hormazábal.

2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. Apruébese el Convenio de Colaboración, celebrado entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DE ESTACIÓN CENTRAL** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA,** con fecha 29 de junio de 2017.

II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR.RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA SUBROGANTE

DISTRIBUCION:
Rectoria (con Anexo 1)
Secretaría General (con Anexo 1)
Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección de Docencia (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
RCT/apbb

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
29 AGO 2017
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

UTEM

Ideactiva
Empleo, Capacitación y Emprendimiento
www.centroideactiva.cl

CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

Y

CORPORACION MUNICIPAL DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO Y

PRODUCTIVO DE ESTACION CENTRAL

En Santiago a 29 de junio de 2017,entre la **Universidad Tecnológica Metropolitana**, en adelante la "Universidad", persona jurídica de derecho público, RUT: 70.729.100-1 representada por su Rector (S) doña **Marisol Durán Santis**, cédula de identidad N° N°10.064.339-1, ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 161, comuna de Santiago por una parte; y por la otra, la **Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Económico y Productivo de Estación Central**, en adelante la "Corporación", Corporación de derecho privado sin fines de lucro, R.U.T. Nº 65.086.019-5, representada por su Presidente, don **Rodrigo Delgado Mocarquer,** cédula de identidad Nº 8.771.203-6, ambos domiciliados para estos efectos en Coronel Souper Nº 4844, comuna de Estación Central, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Universidad es una institución de educación superior del Estado, que tiene como objetivos fundamentales la creación, fomento y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la tecnología, incluyendo la formación académica, científica y profesional y técnica de sus alumnos.

La Corporación es una organización orientada a fortalecer el desarrollo socioeconómico de manera sostenible de la comunidad a través de asesorías en capacitación, empleo y emprendimiento. Que tiene como parte de sus objetivos estratégicos generar alianzas y proyectos con instituciones públicas y privadas para aumentar el desarrollo socioeconómico de la comunidad.

UTEM **SEGUNDO: OBJETO**

Ideactiva
Empleo, Capacitación y Emprendimiento
www.centroideactiva.cl

Las partes, a través del presente instrumento vienen a establecer un convenio de colaboración abierta entre la Universidad y la Corporación, con el objeto generar un espacio de cooperación mutua en un amplio rango de actividades. Enmarcado principalmente en realizar esfuerzos conjuntos y generar iniciativas que permitan fortalecer el desarrollo socioeconómico de la comunidad participante de la Corporación en sus diversas actividades, lo cual permita la incorporación, transferencia tecnológica y participación de profesionales y estudiantes de la Universidad y actividades de apoyo que sean requeridos por para la ejecución de sus iniciativas. Junto a esto la aceptación de alumnos en práctica del área turística y otras que sean de interés municipal y/o universitarias.

TERCERO: AMBITOS DE COLABORACION – UNIVERSIDAD

La Universidad se compromete a realizar las siguientes actividades:

I) Facilitar y difundir prácticas profesionales que sean requeridas por la Corporación. Cabe mencionar que los alumnos que solicitan práctica, están protegidos por la Ley 16.744, Decreto 313, sobre accidentes escolares en el trabajo y de trayecto, como también de seguro escolar.

II) Apoyar el levantamiento de iniciativas a la Corporación que correspondan a proyectos para el desarrollo económico y productivo del territorio, en cuyo ámbito podrá abarcar áreas de índole urbanístico, económico y social, así como proyectos destinados al fomento productivo de la comuna, mediante acciones específicas, que sin tener el carácter de taxativas, se referirán a acciones de promoción del empleo, fomento productivo local, apoyo al turismo, diseño, construcción, renovación, rehabilitación y reconstrucción del espacio urbano, descontaminación y cuidado del medioambiente, prevención del deterioro urbano y conservación del patrimonio arquitectónico, entre otras.

III) Facilitar, de acuerdo a las posibilidades y en conformidad a las necesidades de las actividades, personal docente o de alumnos de pregrado para el desarrollo de tareas específicas.

UTEM

Ideactiva
Empleo, Capacitación y Emprendimiento
www.centroideactiva.cl

CUARTO: AMBITOS DE COLABORACION – CORPORACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes actividades:

I) Colaborar con la gestión de obtención de recursos a través de diversas fuentes de financiamiento, orientados a la ejecución de iniciativas tales como proyectos, estudios, programas y otros, que tengan relación con los objetivos del presente convenio.

II) Apoyar las iniciativas de desarrollo que se hayan consensuado, presentando estas a las fuentes de financiamiento disponibles, según sea el caso.

III) Evaluar los resultados que se tengan de las distintas acciones desarrolladas, con el objeto de mejorarlas y atender adecuadamente a las necesidades de la comunidad, prestar asesoría técnica en programas o proyectos de desarrollo comunal y productivo que ejecute la Universidad.

IV) Elaborar en conjunto a la Universidad estudios, proyectos y trabajos de investigación, innovación y planes con el objeto de impulsar el desarrollo productivo y social de la comuna; promoviendo su generación y desarrollo.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
CONTRALOR
CONTRALORIA INTERNA

QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio tendrá como fecha de inicio desde el momento de firma de las partes y tendrá duración indefinida, no obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio mediante carta certificada con a los menos sesenta días (60) de anticipación, lo que de modo alguno obstara la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados.

UTEM

SEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

DIRECCION JURIDICA
UTEM

UTEM

Ideactiva
Empleo, Capacitación y Emprendimiento
www.centroideactiva.cl

SEPTIMO: PERSONERIAS

La personería de doña Marisol Durán Santis como Rector (s) de la Universidad de Tecnológica Metropolitana del Estado Chile, consta en razón del artículo 1° de la Ley N°19.239 de 1993, en relación con el Decreto N° 164 de la Universidad Tecnológica Metropolitana de fecha 30 de octubre de 2012 y en el artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación.

La personería de Rodrigo Delgado Mocarquer, para representar a la Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Económico y Productivo de Estación Central, consta en Acta de Constitución de la Corporación de fecha 05 de junio de 2014, protocolizada por Resolución Municipal Nº 060 del 12 de junio del mismo año.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA CONTRALORIA INTERNA

OCTAVO: SUSCRIPCION Y FIRMAS

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA RECTORIA

MARISOL DURAN SANTIS
RECTOR (S)
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Económico y Productivo de Estación Central
Coronel Souper 4844
R.U.T. 65.086.019-5

RODRIGO DELGADO MOCARQUER
PRESIDENTE DIRECTORIO
CORPORACION DE FOMENTO PRODUCTIVO DE ESTACIÓN CENTRAL

ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES UTEM

DIRECCION JURIDICA UTEM